GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

LA DIRECTORA DE PERSONAL (E) DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia; el artículo 7 del Decreto Departamental 242 de 2014; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Por su parte, el Decreto Departamental 242 de 2014, modificado por el Decreto 3287 del 25 de mayo de 2016, en su artículo 7 dispone: "*Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, será obligatorio contar con la certificación expedida por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, manifestando que el Departamento de Antioquia no tiene suficiente personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades que se necesitan contratar o se requieran de conocimientos especializados*".

SARIASES

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte: "*Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal*".

Mediante oficios con radicado: 2020020002042, 2020020001724, 2020020001990, 2020020001981, 2020020001840, 2020020002089, 2020020002163, 2020020002257, 2020010017025, 2020020002398, 2020020002311, 2020020002292, 2020020002277, 2020020002091, 2020020002076, 2020010019642, 2020020002311, 2020020002470, 2020020002475, 2020020002490, 2020020002494, 2020020002471, 2020010020315, 2020020003594, La Oficina Privada, La Secretaría General, la Secretaría de Minas, La Gerencia Indígena, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, La Secretaría de las Mujeres, La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, La Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, La Gerencia de Afrodescendientes, la Gerencia de Servicios Públicos, La Secretaría de Infraestructura Física, La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, La Gerencia de Paz y Posconflicto, La Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Educación, La Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, La Secretaría de Infraestructura Física, La Secretaría del Medio Ambiente, El Departamento Administrativo de Planeación, El Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD-, La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ, La Secretaría de Productividad y Competitividad, La Gerencia de Comunicaciones, La Secretaría de Gobierno, informaron que no cuentan con personal con disponibilidad de tiempo completo o parcial para atender o apoyar los planes, programas y proyectos de otras dependencias.

En mérito de lo expuesto, se permite

CERTICAR QUE:

Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **SECRETARÍA DE MINAS,** en las actividades contempladas en el **objeto** del contrato que se requiere, el cual es:

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS, EN MATERIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, EN CUMPLIMIENTO LAS METAS DE TITULACIÓN CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, OTORGADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM".

SARIASES

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PERFIL: la persona debe cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con la directriz de la Secretaría de Minas.

> Estudios y Experiencia: Título profesional en Ingeniería de Minas y/o Metalurgia. Dos (2) años de experiencia profesional en el sector minero, específicamente en trabajo de campo.

Personal Requerido: Seis (6) personas para realizar las actividades.

Dado en Medellín, el 02 de febrero de 2021.

CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ
Directora de Personal (E)

Consecutivo Certificado No. 2021/057. Es respuesta a radicado 2021020003667 del 02 de febrero de 2021.
Solicitado por: Jorge Alberto Jaramillo Pereira – Secretario de Minas. 01/01.
Vo. Bo. De Oficina Privada – Circular 0315/16.

Elaboró:
Ferney A. Vergara García
Profesional Universitario

SARIASES